



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	05001-31-05-007-2010-00133-00
DEMANDANTE:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO:	La sociedad ANPADITEX LTDA, MARÍA TERESA DEL SOCORRO MEDINA DURANGO como persona natural, y los señores DIANA MARÍA, ANDRÉS FELIPE, JUAN PABLO todos GÓMEZ MEDINA y la señora MARÍA TERESA DEL SOCORRO MEDINA DURANGO todos como sucesores procesales del finado JUAN FERNANDO GÓMEZ LONDOÑO .
ASUNTO:	Ordena entrega de título y expide oficios.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Se incorpora la solicitud de la apoderada de la parte ejecutada, **la Dra. MARÍA AMALIA CRUZ MARTÍNEZ**, allegada al correo electrónico del despacho el día 23/07/2021, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial y el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado en el proceso de la referencia.

Frente a dicha solicitud, el despacho **accede** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. mediante providencia de fecha 27/11/2020 el despacho declaró probada la excepción de inexistencia del título ejecutivo y declaró terminado el proceso.
2. La providencia mencionada, a la fecha, se encuentra ejecutoriada y sin recursos, por ello el despacho ordena levantar las medidas cautelares que se habían decretado y la que se perfeccionó en el banco agrario, para ello ordena expedir los oficios respectivos por la secretaría del juzgado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante oficio N° 313 del 07 de febrero del año 2017, se requirió y notificó al banco agrario de esta ciudad una medida cautelar de embargo, y que dicha entidad dio respuesta positiva a la medida mediante comunicación de fecha 05/10/2017 (ver folios 149 y 175), en la que informó que procedió a congelar la suma de

DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$203.880,57) de la cuenta de la señora **MARÍA TERESA DEL SOCORRO MEDINA DURANGO**, en consecuencia, el despacho ordena la devolución de dicho valor a la ejecutada aludida, valor el cual reporta con el número del título **413230002702203**, su entrega efectiva será a la **Dra. MARÍA AMALIA CRUZ MARTÍNEZ** identificada con **C.C. 43.428.314**, quien cuenta con poder para recibir.

Finalmente, Se le reconoce personería al abogado **MIGUEL ANTONIO RUIZ LANDÍNES** portador de la T.P. **256.247** del C.S.J, para representar a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** en los términos del poder a él sustituidos.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
01b8f12c88ecee797cda238f9adcf74f26c6ce1cd9e9ac489466132c85e362c
Documento generado en 29/07/2021 07:22:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>